



1700-45

AUTO N°2236
SANTA MARTA, DICIEMBRE 06 DE 2024
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A.”

Que mediante Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación radicado bajo el consecutivo interno N°R20241119011414 de noviembre 19 de 2024, la empresa SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CORDOBA S.A., identificada con NIT N°819005181-9 representada legalmente por el señor JUAN RICARDO NOERO, con cédula de ciudadanía N°79.407.752 expedida en Bogotá D.C., solicita Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, para adecuar, ajustar el área del puerto y el mismo pueda funcionar en una modalidad de terminal portuario multipropósito, ubicado en el corregimiento de Cordobita, municipio de Ciénaga Magdalena.

Que a su solicitud inicial anexó: Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal – SINA, Certificado de Existencia y Representación de la empresa, cédula de ciudadanía del representante legal, Certificados de Libertad y Tradición de los predios, Plano donde se pretende realizar el aprovechamiento, Certificado de Uso del Suelo, Registro Único Tributario – RUT e Inventario Forestal.

Que a través de oficio N°E2024126006313 fechado diciembre 06 de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informo al peticionario el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A., allegó comprobante de pago para continuar con el trámite de Aprovechamiento Forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Costero, para que designe el



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A., identificada con NIT N°819005181-9 representada legalmente por el señor JUAN RICARDO NOERO, con cédula de ciudadanía N°79.407.752 expedida en Bogotá D.C., y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, el cual se realizará para para adecuar, ajustar el área del puerto y el mismo pueda funcionar en una modalidad de terminal portuario multipropósito, ubicado en el corregimiento de Cordobita, municipio de Ciénaga Magdalena, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Costero, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6432.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al representante legal de la empresa Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A., señor: JUAN RICARDO NOERO, o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO BERTUZ VALDES
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Elaboró: Carlos Rizo – Contratista S.G.A.
Revisó: Maricruz Ferrer Fdez.– Coordinadora S.G.A.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N°2236 de 06/12/2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Juridica <juridica@cnrcol.com>

2024-12-09 16:55

 Auto N° 2236 de 2024.pdf (~390 KB)

Señor@

Juan Ricardo Noero Arango

Representante Legal

Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.

Ref.: **Notificación Auto y Aviso N° 2236** de fecha 06/12/2024. Expediente: 6432 A.F.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "Aprovechamiento Forestal Único ", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241119011414 de fecha 19/11/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co